

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO



JDC 333/2017 Y
SUS
ACUMULULADOS
JDC 334/2017 Y
JDC 335/2017



PROMOVIDOS POR:

Tres ciudadanas veracruzanas que comparecen en su calidad de mujeres.



EN CONTRA:

Del acuerdo del Consejo General del OPLEV identificado como OPLEV/CG211/2017, por el que se aprueban los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

SE DECLARARON INFUNDADAS:

Toda vez que el principio de paridad se colmó y adquirió definitividad cuando el OPLEV verificó su cumplimiento en el acuerdo OPLEV/CG113/2017, donde estableció que las postulaciones de los entes políticos se sujetaran a dicho principio previsto en el artículo 41 Constitucional.



SE CONFIRMO

El acuerdo del Consejo General del OPLEV impugnado.

SE ACUMULARON LOS JUICIOS CIUDADANOS

JDC 334/2017 y JDC 335/2017 al JDC 333/2017, por ser este el más antiguo, pues se advierte que las actoras combaten por la misma causa, el mismo acto impugnado emitido por la misma autoridad responsable, en este caso el acuerdo referido.

Las promoventes cuentan con interés legítimo para interponer los juicios ciudadanos, toda vez que comparecen en su calidad de mujeres, impugnando un acuerdo del Consejo General del OPLEV.

Las impugnantes se duelen que el OPLEV, en el acuerdo impugnado no establecieron acción alguna para lograr que los ayuntamientos se integren cincuenta por ciento con mujeres y cincuenta por ciento con hombres, por lo que el acuerdo impugnado es violatorio, discriminatorio y atenta contra los derechos humanos y político electorales de las mujeres veracruzanas.

CARGOS EDILICIOS

Ahora bien, los cargos que ocupen los candidatos y candidatas participantes, entre ellos, los de regidores dependen de los resultados obtenidos el cuatro de junio.